

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

85**MORATA DE TAJUÑA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2022, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza del Impuesto de Actividades Económicas para el municipio de Morata de Tajuña y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Morata de Tajuña, a 23 de noviembre de 2022.—El alcalde, Ángel M. Sánchez Sacristán.

(03/22.849/22)

